



## **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 099  
Abril 23 de 2007**

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 795 y 818 de 2004; 123, 129 y 130 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones de éste.

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 795 y 818 de 2004; 123, 129 y 130 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 818 de 2004; 123 y 129 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006 figuran entre otros, dieciocho (18) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 795 de 2004; 129 y 130 de 2005; 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006 figuran entre otros, cuarenta y un (41) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que las capturas de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C.

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 795 y 818 de 2004; 123, 129 y 130 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 795 y 818 de 2004; 123, 129 y 130 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 818 de 2004; 123 y 129 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con el número de cédula de dieciocho (18) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	818	27/12/2004	SEGUNDO	DIAZ BERRIO	964445	964455
2	123	21/09/2005	URBANO	PINZON ROJAS	6023648	6023848
3	129	30/09/2005	MARIA DE LOS ANGELES	FONTALVO CUMPLIDO	57448932	57449932
4	139	31/03/2006	ZENAIDA	CALVO GARCIA	22943803	26943803
5	146	11/04/2006	RAMON DE JESUS	RIVAS MARTINEZ	6606106	6660106
6	689	04/08/2006	PABLA ESTHER	GARCIA AMADOR	36227796	36622796
7	689	04/08/2006	ALFONSO ALBERTO	CORTES BEJARANO	261771	261711
8	689	04/08/2006	MARIA LEONOR	CRUZ CRUZ	40334556	40446666
9	689	04/08/2006	AUGUSTI	ESCORCIA VILLAMIL	5877558	5077558
10	689	04/08/2006	YANAIS AMADA	GONZALEZ DEL PORTILLO	30885026	30855026
11	689	04/08/2006	MARELVIS DEL S.	RIVERO DIAZ	33285903	33285303
12	1762	19/12/2006	ALIX	LEAL PARADA	6033166	60336166
13	1762	19/12/2006	ROSALBA	LIZARAZO AVENDAÑO	60382902	60382906
14	1762	19/12/2006	ANA ISBELIA	ESPARZA ROMERO	60346325	60348325
15	1765	22/12/2006	DIANA CAROLINA	MAYORGA MUÑOZ	4032895	40432895
16	1765	22/12/2006	JOSE OMAR	ACOSTA ROJAS	3285007	3286007
17	1765	22/12/2006	JAIME ANDRES	BARRERA GUTIERREZ	14420302	17420302
18	1765	22/12/2006	MARTHA CECILIA	CORDERO BELLO	20075820	28075820

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 795 de 2004; 129 y 130 de 2005; 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de cuarenta y un (41) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	795	19/11/2004	52299768	MARIA DEL CARMEN	RAMOS SATOQUE	MARIA DEL CARMEN	RAMOS SASTOQUE
2	129	30/09/2005	57449190	LEONARDA ISABEL	BARROS VILORIA	LEONARDA ISABEL	BARROS VITOLA
3	130	30/09/2005	1065567623	ALY JOHANA	TURIZO BUSTAMANTE	ELY JOHANA	TURIZO BUSTAMANTE
4	146	11/04/2006	92447469	LUIS MIGUEL	TEHERAN VALIENTE	LUIS MIGUEL	TERAN VALIENTE
5	146	11/04/2006	73430254	JASMIL RAFEL	HERRERA VARGAS	JASMIL RAFAEL	HERRERA VARGAS
6	667	07/07/2006	43152224	SANDRA JULIETH	SANCHEZ CASTADO	SANDRA JULIETH	SANCHEZ CATANO
7	689	04/08/2006	17704697	EYMARD	ACOSTA ABANDO	EYMARD	ACOSTA OBANDO
8	689	04/08/2006	28016323	OLGA	ANGARITA	OLGA	ANGARITA DE BARBOSA
9	689	04/08/2006	65771289	IMELDA	PEDA PEREZ	IMELDA	PEREZ PEÑA

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 795 y 818 de 2004; 123, 129 y 130 de 2005; 139, 146, 667, 689, 1762, 1765 y 1768 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

10	689	04/08/2006	13390506	GERMAN	AGUILAR BARRINTOS	GERMAN	AGUILAR BARRIENTOS
11	689	04/08/2006	36668443	CARMEN DELIA	NORIEGA BARRERO	CARMEN DELIA	NORIEGA BORRERO
12	689	04/08/2006	10477286	LUIS ANTONIO	VELASCO APIA	LUIS ANTONIO	VELASCO IPIA
13	689	04/08/2006	78588778	JORGE ELIECER	SIERRA HERNANDEZ	JORGE ENRIQUE	SIERRA HERNANDEZ
14	689	04/08/2006	50940914	MARTHA BEATRIZ	SANCHEZ VERGARA	MARTHA BEATRIZ	SANCHEZ VERONA
15	689	04/08/2006	78588737	EFRIN ANTONIO	DIÁZ HOYOS	EFRIN ANTONIO	DIÁZ HOYOS
16	689	04/08/2006	5877558	AUGUSTI	ESCORCIA VILLAMIL	AUGUSTO RAFAEL	ESCORCIA VILLAMIL
17	689	04/08/2006	49725261	TULIO	GONZALEZ RODRIGUEZ	TULIA	GONZALEZ RODRIGUEZ
18	689	04/08/2006	73429649	LUIS ALBERTO	DIÁZ PELUFO	LUIS ALBERTO	DIÁZ PELUFFO
19	1762	19/12/2006	63431605	MATHA NOHELIA	VARGAS OREJANERA	MARTHA NOHELIA	VARGAS OREJARENA
20	1762	19/12/2006	63292673	ISABEL	CHIPARRA CARVAJAL	ISABEL	CHIPAGRA CARVAJAL
21	1762	19/12/2006	28313511	ENILDE ELISA	FERRER FLOREZ	ENILDA ELISA	FERRER FLOREZ
22	1762	19/12/2006	91348840	JORGE GREGORIO	NIDO SUAREZ	JOSE GREGORIO	NIÑO SUAREZ
23	1762	19/12/2006	91156675	ASENCION	DELGADO BUENO	ASCENSION	DELGADO BUENO
24	1762	19/12/2006	91350709	CARLOS ANDRES	BAHAMON ALVBAREZ	CARLOS ANDRES	BAHAMON ALVAREZ
25	1762	19/12/2006	5691997	JORGE PATRICIO	MAYORGA PRADA	JOSE PATRICIO	MAYORGA PRADA
26	1762	19/12/2006	1098645711	MARYLEX JULIETH	SEPULVEDA BUITRAGO	MARYLEX JULIETH	SEPULVEDA BUITRAGO
27	1762	19/12/2006	63352015	MARIA STHER	QUINTERO PABON	MARIA ESTHER	QUINTERO PABON
28	1762	19/12/2006	66953204	MARIA ZILAYDA	MOJICA RIVERA	MARIA ZULAYDA	MOJICA RIVERA
29	1762	19/12/2006	63495033	FLOR MIREYA	FLOREZ ANTOLINEZ	LUZ MIREYA	FLOREZ ANTOLINEZ
30	1765	22/12/2006	13444046	RAMIRO	GOYENECHÉ SILVA	RAMIRO	SILVA GOYENECHÉ
31	1765	22/12/2006	43450899	MARIELA DEL CARMEN	GIRALDO GARCIA	MARICELA DEL CARMEN	GIRALDO GARCIA
32	1765	22/12/2006	40431144	JINETH	CAMELO SANABRIA	JANETH	CAMELO SANABRIA
33	1765	22/12/2006	28030571	CECILIA MATILDE	FLOREZ CASTAÑEDA	CELIA MATILDE	FLOREZ CASTAÑEDA
34	1765	22/12/2006	40434556	BONIR IGDALI	LEON PARRA	BONIER IGDALI	LEON PARRA
35	1765	22/12/2006	11407042	JAIRO ALFREDO	MARTINEZ CAICEDO	JAIRO ALBERTO	MARTINEZ CAICEDO
36	1765	22/12/2006	52279568	YENY	PERES CALDERON	YENY	PEREZ CALDERON
37	1765	22/12/2006	21198535	GERGINA	AMADO	GEORGINA	AMADO
38	1765	22/12/2006	17422202	OPMAR LEONARDO	CEPEDA VIGOYA	OMAR LEONARDO	CEPEDA VIGOYA
39	1765	22/12/2006	63395166	GLADYS	CARVAJAL CARVAJAL	GLADYS	CARVAJAL ALARCON
40	1765	22/12/2006	13442674	JAVIER DE JESUS	CORREA GACIA	JAVIER DE JESUS	CORREA GARCIA
41	1768	28/12/2006	26937573	CLEOTILDE ELISA	AROCA APONTE	CLEOTILDE ELISA	APONTE AROCA

**ARTICULO TERCERO:** En lo no aclarado, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe dársele estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**DAVID BUITRAGO CAICEDO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira  
Revisó: Claudia Hernández Villamil